



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

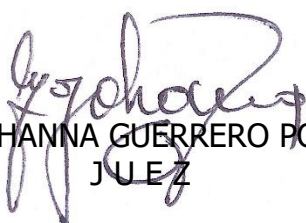
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado	COOPERATIVA COLANTA
Radicado	05001 31 03 013 2017 00557 00
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior funcional colegiado, quien, en fallo del 13 de julio de 2021, confirmó la sentencia proferida, revocando únicamente su numeral 2º.

A la ejecutoria, procédase a liquidar las costas la de la acción, téngase en cuenta que por concepto de agencias en derecho no debe haber inclusión alguna en el cálculo de la liquidación, pues las fijadas en primera fue el numeral de la sentencia que se revocó y en sede de segunda instancia no se dio pronunciamiento alguno

NOTIFIQUESE

AL


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ